ERSSAN
Ente Regulador de Servicios Sanitarios

GOBIERNO NACIONAL

Contrato N° 26

Entre el **Ente Regulador de Servicios Sanitario s (ERSSAN),** domiciliada en Avda. Artigas Nro. 1921. Edificio Artigas, 1er. Piso (ERSSAN), República del Paraguay, representada para este acto por el **Econ. Cristina Solana Muñoz**, con Cédula de Identidad N° 712.911, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Corporación Paraguaya Distribuidoras de Derivados del Petróleo S.A. domiciliada en Avda. Mcal. López Nº5557 c/Rogelio Benítez, República del Paraguay, representada para este acto por Lic. Víctor Yambay Miranda, con Cédula de Identidad N° 1.711.031. Denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"Adquisición de Combustible"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de Combustible.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del *Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.*

ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS · ERSSAN · ASUNCION - PARAGUAY

Lic. Víctor Yambay M.
COPETROL

Econ. Cristina Solana Muñoz
Presidenta del Comité de Administración
ERSSAN

ERSSAN
Ente Regulador de Servicios Sanitarios

GOBIERNO NACIONAL

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

[Tabla]

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	*1*	*1*	*0*	*0*	*360*	*30*	*1*	*99*	*127.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 263.624

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación directa N° 24/13, convocado por el Departamento de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 1 del Acta 448/2013

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	*1*	*Combustible Tipo 3 Diesel Común con una calidad de menos de 4.000 ppm, según especificaciones técnicas.*	*Litro*	*1*	*Boca de Expendio*	*5.285*
					Precio total:	5.285

*Monto mínimo	GS. 63.500.000
**Monto máximo*	*Gs. 127.000.000.*

Total: *127.000.000 (Guaraníes Ciento veintisiete millones)*

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 63.500.000 (Guaraníes sesenta y tres millones quinientos mil) y el monto máximo es de Gs. 127.000.000 (Guaraníes ciento veintisiete millones)

ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS · ERSSAN · ASUNCION - PARAGUAY

Lic. Víctor Yambay M.
COPETROL

Econ. Cristina Soiana Muñoz
Presidenta del Comité de Administración
ERSSAN

ERSSAN
Ente Regulador de Servicios Sanitarios

GOBIERNO NACIONAL

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 03 de diciembre del 2013, hasta el 31 de diciembre del 2013.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. Artigas Nº 1921.Edif Automotor.1er.Piso

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Gerencia Administrativo Financiero

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

ERSSAN · ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS · ASUNCIÓN · PARAGUAY

Lic. Victor Yambay M.
COPETROL

Econ. Cristina Selene Muñoz
Presidenta del Comité de Administración
ERSSAN

ERSSAN
Ente Regulador de Servicios Sanitarios

GOBIERNO NACIONAL

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR

EL PROVEEDOR y el **ERSSAN** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este contrato toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Para los fines del presente contrato se considerarán caso fortuito o de fuerza mayor los que en forma ejemplificativa pero no limitativa, se mencionan a continuación:

a) Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones;

b) Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas;

c) Incendios y naufragios.

d) Catástrofes naturales.

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar a la otra en forma inmediata, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.

En los casos fortuitos o de fuerza mayor a que se hacen referencia en esta cláusula, los periodos de entrega parciales o finales serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurrido en el acontecimiento.

ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS · ERSSAN · ASUNCION · PARAGUAY

Lic. Víctor Yambay M.
COPETROL

Econ. Cristina Solana Muñoz
Presidenta del Comité de Administración
ERSSAN

ERSSAN
Ente Regulador de Servicios Sanitarios

GOBIERNO NACIONAL

RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSA DEL EL PROVEEDOR

Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobado, dará derecho al **ERSSAN** a la rescisión del presente contrato:

a) Si el Proveedor incumpliere con las cláusulas contractuales o si faltara a la entrega de los bienes objeto del Contrato.

b) Por suspensión de los trabajos del Proveedor por más de sesenta (60) días calendario sin que medie caso fortuito o fuerza mayor.

c) Cuando el Proveedor fuere declarado en quiebra o hubiere solicitado Concurso de Acreedores.

d) Por fraude o colusión debidamente comprobado del proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del contrato.

El incumplimiento de las cláusulas del presente contrato por parte del Proveedor habilitará a la parte afectada a rescindir el contrato en forma unilateral.

En caso de que la Contratante decidiese terminar el Contrato por las causales enumeradas en a) y b), esta podrá adquirir, bajo modalidades y condiciones que *considere apropiadas y a su costo, servicios similares a los no suministrados. En estos* casos el Proveedor deberá pagar a la Contratante todo costo adicional resultante

RESCISION DEL CONTRATO POR CAUSA DEL ERSSAN

Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad del ERSSAN si hubiera un retraso injustificado por más de sesenta (60) días en el pago de cualquier obligación del ERSSAN derivada de este Contrato.

ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS · ERSSAN · ASUNCION - PARAGUAY

Lic. Victor Yambay M.
CORETROL

Econ. Cristina Solana Muñoz
Presidenta del Comité de Administración
ERSSAN

ERSSAN
Ente Regulador de Servicios Sanitarios

GOBIERNO NACIONAL

Si el Proveedor decidiere obtener la rescisión del Contrato por el motivo señalado precedentemente, deberá así notificarlo al ERSSAN, el que dentro de los quince (15) días deberá pronunciarse. De aceptarse la rescisión, ésta surtirá efecto de inmediato.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las partes contratantes someterán las diferencias o litigios sobre la aplicación e interpretación de este Contrato, a la Ley 2051/03 y sus reglamentaciones, y aun así la cuestión no pudiere ser resuelta, será sometida a la Jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Asunción.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del *procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre* LAS PARTES, *el Contrato o* la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día Tres de Diciembre del año2013.

Firmado por: *Econ. Cristina Solana Muñoz,* en nombre de la Contratante.

ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS
ERSSAN
ASUNCION - PARAGUAY

Lic. Victor Yambay M.
COPETROL

Firmado por: *Lic. Víctor Yambay Miranda,* en nombre del Proveedor

ERSSAN
Ente Regulador de Servicios Sanitarios

GOBIERNO NACIONAL

Anexo C
Especificaciones Técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos

1. Especificaciones técnicas de los servicios ofertados

Especificación de Diesel Automotriz Tipo III (Resolución MIC N° 900/11 – apartado J)			
Características	Unidades	Especificación (1)	Método
		Diesel	ASTM
Aspecto		*Límpido sin sustancias en suspensión*	*Visual (2)*
Agua y sedimento, máx.	*% v/v*	*0,1*	*D 1796*
Viscosidad cinemática a 40°C	*cSt*	*1,9 – 5,0*	*D 445* *D 7042*
Densidad a 15°C	*g/cm3*	*Informar*	*D 1298* *D 4052*
Color, máx. (3)	*2,5*	*D 1500*	*Color, máx. (3)*
Azufre, máx. (4)	*ppm*	*2500*	*D 129*
Aromáticos, máx. (5)	*% vol*	*30*	*D 1319*
Destilación 90% Vol., recogido, máx.	*°C*	*370,0*	*D 86*
Punto de inflamación, mín.	*°C*	*50*	*D 93*
Corrosión Lámina de Cobre, 3h a 50°C, máx.		*2*	*D 130*
Cenizas, máx.	*% m/m*	*0,02*	*D 482*
Número de cetano, mín. (6)		*45,0*	*D613*
Índice de cetano calculado, mín. (7)		*45,0*	*D 976*

Lic. Víctor Yambay M.
COPETROL

Econ. Cristina Solana Muñoz
Presidenta del Comité de Administración
ERSSAN

ERSSAN
Ente Regulador de Servicios Sanitarios

GOBIERNO NACIONAL

Punto de escurrimiento, verano, máx.	°C	8	D 97
Punto de escurrimiento, invierno, máx.	°C	-5	D 97
Residuo Carbonoso Ramsbottom en 10% residuo de destilado, máx.	% m/m	0,25	D 524
Aditivos (8)			Informar método

Deberá contar con por lo menos cinco (5) surtidos de expendio dentro del departamento Central y por lo menos una (1) en los otros departamentos de todo el territorio nacional a excepción del departamento de Alto Paraguay, habilitado para el canje de los cupos/vales, por cada ítem; para lo cual deberá presentar un listado de surtidores asociados a su emblema con la dirección, localidad y teléfono correspondiente, las cuales deben poseer Control de Calidad del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN) y del Ministerio de Industria y Comercio (MIC).

Los montos adjudicados deben entregarse en cupos o vales de 50.000 (cincuenta mil) Guaraníes, a ser proveídos por el Proveedor adjudicado, los cuales el ERSSAN canjeará en cualquier local de expendio de dicho emblema según su listado, dentro del territorio nacional

Vigencia de los Cupos/Vales

Los cupos /vales de combustibles deberán tener validez hasta el 31 de diciembre de 2013 y deberán ser expresados en cupos/vales de Gs. 50.000 (guaraníes cincuenta mil) cada uno.

Los cupos/vales que no haya sido utilizados hasta la fecha mencionada (31 de diciembre del 2013) serán reimpresos o renovados en su vigencia, para lo cual la Convocante podrá solicitarlo hasta 10 (diez) días corridos antes del mencionado término.

Inspecciones y Pruebas

La Convocante se reserva el derecho de solicitar durante el tiempo que dure la provisión, el certificado de calidad del producto por cada ítem de la partida adjudicada. La licencia de operador, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.

ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS · ERSSAN · ASUNCION - PARAGUAY

Lic. Victor Yambay M.
COPETROL

Econ. Cristina Solana Muñoz
Presidenta del Comité de Administración
ERSSAN

Así también requerir cuando considere necesario que el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología, realice las tareas referentes a controles técnicos de seguridad, medición, análisis de laboratorio para control de calidad de los combustibles.

1. Plan de Entregas

Dos días a la emisión de la emisión de la orden de servicio.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: Será el Gerente Administrativo Financiero y se encargará de la correcta ejecución del Contrato según las especificaciones técnicas y planilla de precios ofertados

ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS · ASUNCION - PARAGUAY · ERSSAN

Lic. Victor Yambay M.
COPETROL

Econ. Cristina Solana Muñoz
Presidenta del Comité de Administración
ERSSAN